



Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

AMPLIACION DE MATRICULA. CURSO 2024-25

Se informa a todo el alumnado de este Centro que el plazo de Ampliación de Matrícula es del **(Lunes) 13 de Enero al (Viernes) 31 de Enero de 2025 (ambos incluidos). Este plazo se prorrogará ÚNICAMENTE hasta el 14 de Febrero de 2025 para los TFG y el 4 de Marzo de 2025 para el TFM.**

La Ampliación de Matrícula ha de realizarse a través de la aplicación de AUTOMATRICULA en los plazos indicados anteriormente.

Los estudiantes podrán efectuar la ampliación de su matrícula si esta ha sido previamente formalizada en el periodo ordinario y cuando no incida sobre la organización académica de las enseñanzas ni suponga un aumento en el número de grupos autorizados para las asignaturas implicadas. **La ampliación podrá llevarse a cabo respecto de asignaturas anuales y del segundo cuatrimestre y únicamente generarán el derecho a la prestación de los servicios docentes posteriores al momento de su formalización.** Entre los créditos matriculados en periodo ordinario y los matriculados durante la ampliación no se podrán superar los límites máximos de matrícula, una vez detraídos los créditos superados en la tercera convocatoria ordinaria.

Las matrículas formalizadas como resultado de una solicitud de ampliación deberán ser liquidadas en los 10 días hábiles siguientes a la formalización de la ampliación de matrícula por la totalidad de los precios públicos correspondientes, en un solo plazo por recibo bancario o domiciliación. En caso de matrícula en Centros propios también será posible el pago mediante tarjeta bancaria.

En el acto de ampliación de matrícula serán de aplicación las reducciones de precios públicos previstas en el artículo 27 de la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla (Curso académico 2024/25) siempre que se haya acreditado el derecho a la deducción o reducción de precios en el periodo ordinario, o bien, podrán aplicarse nuevas deducciones en el periodo de ampliación acreditadas conforme establece el citado artículo, en este caso tendrán que subirlo al Buzón de Documentación (DOMUS) habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), cuyo enlace es: <https://sevius4.us.es/index.php?domus>

La falta de pago de la ampliación de matrícula determinará la anulación de la ampliación. La falta de pago de la matrícula ordinaria determinará también la anulación de la ampliación de matrícula. En ningún caso, la ampliación de matrícula obligará a la modificación de la programación académica de la asignatura o asignaturas de que se trate.

La Secretaría